

-----  
Administración y Finanzas  
AARB/ERVV/GACM/MAPP/IGG/igg

SANTA CRUZ, 07 Agosto de 2.024

**VISTOS:**

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. El Artículo 10 N° 7 letra n, Decreto 250 aprueba reglamento de la ley n°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, sobre Compras Públicas, que dice "***Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo***".
3. Decreto Exento N° 105, de fecha 01/02/2021, que el Sr. Alcalde delega su Firma en el Administrador Municipal.
4. Decreto Exento N° 473 de fecha 01.02.2023, que modifica subrogancia de la Dirección de Control.
5. Decreto Exento N° 507 de fecha 14.03.2024, que modifica subrogancia del Secretario Municipal.
6. Programa "Reuniones con junta de vecinos u organizaciones sociales barriales".
7. Decreto Exento N° 1601 de fecha 05.04.2024, que aprueba Programa "Reuniones con junta de vecinos u organizaciones sociales barriales".
8. Memorándum N° 1102 de fecha 01.08.2024, del Director de Desarrollo Comunitario solicitando la compra de alimentos y bebidas para el Programa Quiero Mi Barrio.
9. Términos de Referencia.
10. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1297.
11. Cotización de la empresa SOCIEDAD AGRICOLA Y COMERCIAL MI DESPENSA LTDA, Rut: 76.116.314-0, por la suma de \$ 493.600 IVA incluido.
12. Situación Tributaria del Proveedor como empresa de Menor Tamaño Pro-Pyme, según información proporcionada por el Servicio de Impuestos Internos.
13. Patente comercial.
14. Orden de Compra N° 3838-431-SE24, en estado guardada.
15. Las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de la Municipalidad de adquirir la compra de alimentos para dar cumplimiento al Programa "Reuniones con junta de vecinos u organizaciones sociales barriales", de acuerdo al Memorándum N° 252 de la Sección de Prevención de Riesgo, Higiene y Seguridad Laboral y sus antecedentes, y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará un trato directo con el proveedor SOCIEDAD AGRICOLA Y COMERCIAL MI DESPENSA LTDA, Rut: 76.116.314-0, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 10, numeral 7, letra n, orientado a las empresas de menor tamaño, Pro-Pyme.
2. Que, la compra se financiará con cargo a la cuenta N° 215.22.01.001.001.067, Quiero Mi Barrio.

**DECRETO EXENTO N°3.837**

1. **APRUÉBENSE** los Términos Técnicos de la presente adquisición.
2. **AUTORÍZASE**, a realizar un Trato Directo con el proveedor **SOCIEDAD AGRICOLA Y COMERCIAL MI DESPENSA LTDA, Rut: 76.116.314-0**, por la suma de **\$ 493.600 IVA INCLUIDO**, por compra de alimentos
3. **ENVÍESE**, orden de compra N°3838-431-SE24, al proveedor **SOCIEDAD AGRICOLA Y COMERCIAL MI DESPENSA LTDA, Rut: 76.116.314-0**, una vez notificado el presente Decreto Alcaldicio en la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
3. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la aplicación del presente decreto, en la cuenta N° 215.22.01.001.001.067, Quiero Mi Barrio.
4. Por orden del señor alcalde.
5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**



**EVELYN ROCIO VALDES VALDERRAMA**  
Secretario Municipal (S)

C.C.  
1 Adquisiciones  
2 Transparencia



**ÁLVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES**  
Administrador Municipal